



Ocampo, Guanajuato. A 19 de Febrero del 2024

Oficio No. RSI-UT-026/2024

Asunto: Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

P R E S E N T E

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100002624

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con respecto a:

Solicitud de información al departamento de Comunicación Social y Turismo del gobierno Municipal de Ocampo, Guanajuato. Información solicitada del periodo de tiempo del mes de noviembre del año al mes de diciembre del 2023: Solicitó conocer cuánto presupuesto se ha ejercido en el periodo de tiempo mencionado, así mismo solicitó incluir: facturas, contratos, vales de compra y comprobaciones con evidencia de todas las partidas autorizadas.

En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo **4, 11, 17**, y con fundamento en lo que establecen los artículos **1, 21, 47, 48** fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

Derivado de las gestiones y trámites realizados con las unidades administrativas competentes, hago de su conocimiento que la información referente a (*Solicitud de información al departamento de Comunicación Social y Turismo del gobierno Municipal de Ocampo, Guanajuato. Información solicitada del periodo de tiempo del mes de noviembre del año al mes de diciembre del 2023: Solicitó conocer cuánto presupuesto se ha ejercido en el periodo de tiempo mencionado, así mismo solicitó incluir: facturas, contratos, vales de compra y comprobaciones con evidencia de todas las partidas autorizadas.*) se pone a disposición de la persona solicitante en términos de lo dispuesto por el numeral 90^o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, toda vez que no es posible realizar la entrega de la información en la modalidad elegida (**electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o correo electrónico,**) lo anterior, en razón a que dicha información obra únicamente en versión impresa en aproximadamente 3,000 hojas (Tres mil hojas) comprobantes y/o facturas y/o demás constancias, lo cual implica que se asigne a diversas personas servidoras públicas para que realicen un análisis, estudio, procesamiento y digitalización foja por foja, además de que dichos documentos pueden contener información susceptible de clasificarse como reservada



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



o confidencial en los términos de ley, por lo que es necesario fotocopiar cada documento y sobre estos testar las palabras o secciones sujetas a clasificación; circunstancia que sobrepasa las capacidades técnicas y humanas de este sujeto obligado para cumplir con la entrega de la información en la modalidad requerida por la persona solicitante.

¹ **Artículo 90.** *De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.*

En razón de lo anterior, pongo a disposición de la persona solicitante los documentos requeridos mediante consulta directa *in situ*, salvo aquella información que sea sujeta a ser clasificada como reservada o confidencial, ello en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado ubicadas en (Calle Guerrero #216, Planta alta, Centro, Ocampo, Guanajuato), de lunes a viernes en un horario de (9 a.m.-4 p.m.), y con el objeto de poder concertar una cita para la consulta de dichos documentos, le proporciono el correo de contacto de esta unidad de transparencia (uaip_ocampo@yahoo.com).

Así también, en observancia a lo establecido por el criterio número SO/008/2017, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

«Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. *De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.»*

Para cualquier duda o aclaración, podrá escribir al correo electrónico uaip_ocampo@yahoo.com



Lo anterior para dar respuesta al requerimiento presentado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo **142** de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos por Ocampo”



Tec. Alberto Martínez Aguiñaga.

Titular de la Unidad de Transparencia.